



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Codigo:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

Version

5

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS 10

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

288

2

No Compromiso

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

800174750

Radicado: URF-E-2022-000242

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

REALIZAR LA AUDITORIA Y REVISION TOTAL E INTEGRAL DE LA INFORMACION RECIBIDA POR PARTE DEL MANDATARIO DE LA EXTINTA FUNDACION SAN JUAN DEL DIOS ; HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL LIQUIDADOS Y POR LA UNIDAD DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, QUE PERMITAN AL MINISTERIO REALIZAR LOS PAGOS EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU-484/08, ASI COMO LAS ORDENES QUE SE IMPARTAN EN LOS AUTOS QUE LA ACLAREN, ADICIONEN O MODIFIQUEN

Bogotá D.C. 26 de abril de 2022 17:36

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

10/09/2020

NOMBRE CONTRATISTA

SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE

VR CONTRATO MAS ADICIONES

63,395,000.00

ADIC

.00

COTR

63,395,000.00

FECHA DE INICIO:

18/09/2020

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA DE TERMINACION:

31/07/2022

I.B.C.

SALUD

PENSION

A.R.L.

VALOR PAGADO:

36,269,999.94

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

27,125,000.06

% EJECUCION:

57

Adiciones y/o Cesiones del Contrato

Adicion No.	Fecha Adicion	Desde	Hasta	Tiempo Adicion	Objeto
1	30/12/2020	01/01/2021	31/05/2021	0 años - 4 meses y 31 días	Objeto: OTROSÍ 1 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NUMERAL 6 DE RESPALDO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO 3.288-2020.
2	27/05/2021	01/06/2021	31/10/2021	0 años - 4 meses y 31 días	Objeto: OTROSÍ 2 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 3.288-2020
3	28/10/2021	01/11/2021	31/12/2021	0 años - 1 meses y 31 días	Objeto: OTROSÍ 3 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 3.288-2020
4	24/12/2021	01/01/2022	31/07/2022	0 años - 6 meses y 31 días	Objeto: OTROSÍ 4 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NUMERAL 6 DE RESPALDO PRESUPUESTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 3.288-2020

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion	Vr. Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amor Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	SNFE23000	PERIODO	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2022 A RAZON DE 37 HORAS \$155.000 IVA INCLUIDO	4,819,327.73	19 %	915,672.27		5,735,000.00
		TOTALES		4,819,327.73		915,672.27		

TOTAL A PAGAR

5,735,000.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO DEL AÑO 2022

PLANILLA No.

57257199

Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1	
Otros Anexos o Folios	23	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social		
INFORME DE EJECUCION Y SUPERVISION DE CONTRATO, INFORME DETALLADO DE AVANCE DE GESTION DEL CONTRATISTA, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE FEBRERO 2022					Total de Folios Anexos	25

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 5 dias del mes de Abril del año 2022

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA  
CARGO: SUBDIRECTOR JURIDICO  
CEDULA: 91216867

Firmado digitalmente por: DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA  
Subdirector Juridico



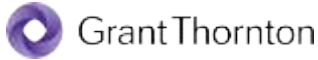
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedelectronica.minhacienda.gov.co

dPcv PDqR 5001 8q/t mmj7 KNk4 v/8=

SERVICIOS DE AUDITORIA Y  
CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S.

FACTURA ELECTRÓNICA DE  
VENTA

SNFE23000



Nit: 800174750-4  
Contribuyente: Responsable de IVA  
Codigo CIU 6920  
Tarifa: 8.66 X 1000  
Tel: 7059000  
Calle 102A 47A 09  
facturacion.san@co.gt.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA 2.1

Fecha de emisión: 23/03/2022 4:31:44 p. m.  
Fecha de vencimiento: 23/04/2022  
Lugar de expedición: BOGOTA  
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS  
Medio de pago:

FECHA DIAN:

2022-03-23 16:32:01-05:00

Cliente

Nombre: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
NIT: 899999090 - 2  
Dirección: CR 8 6 C 38  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Teléfono: 3811700  
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

OBSERVACIONES:

#\$13-01-01-000; 3.288-2020; Diego.Rivera@minhacienda.gov.co #

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor bruto					
VS559554	AUDITORIA FUNDACION SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACIÓN - FEBRERO 2022 SEGUN CONTRATO 3288-2020 (37 HORAS A RAZON DE \$ 155.000 INCLUIDO IVA)	1 UNI	\$4.819.327,73	\$4.819.327,73					
IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL	RETENCIÓN	BASE	TASA	TOTAL	VALOR BRUTO	\$4.819.327,73
IVA	\$4.819.327,73	19 %	\$915.672,27	ICAS	\$4.819.328	1 %	\$41.735,38	DESCUENTO	\$0,00
				IVA	\$915.672	15 %	\$137.350,84	SUBTOTAL	\$4.819.327,73
				RTHON	\$4.819.328	11 %	\$530.126,05	IVA	\$915.672,27
								RETENCIONES	\$709.212,27
								TOTAL A PAGAR	\$5.025.787,73

SON: CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS  
M/CTE \*\*\*\*\*



AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN

Resolución N°: 18764023853518  
Numeración AUTORIZADA  
Desde: SNFE 22401 Hasta: SNFE 26000  
Vigencia Desde: 2022/01/07 Hasta 01/07/2023  
Vigencia Meses: 12 Meses

CUFE: e3e558ea709dec5e0f7a59a14fa3d671ffe59485ef5c6a6678d99812b6e36e66bed3a4fa9033f636f88400bb6cb5466

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. NIT 890319193-3  
Proveedor Tecnológico SIESA INVOICING.

## Luis Fernando Castro Velasquez

---

**De:** factura.electronica@olimpiait.com  
**Enviado el:** viernes, 25 de marzo de 2022 11:26 a. m.  
**Para:** siesafe@siesa.com; Facturacion SAN  
**Asunto:** Documento Recepción Gestionado

**Importancia:** Alta

Bogotá, 3/25/2022 11:25:37 AM

## Reciba un saludo cordial SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S.:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ha Aprobado la Factura SNFE23000.

**Nota:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y esta dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

---

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

3811700



**Si presenta inconvenientes por favor comuníquese con el supervisor aprobador**

### Documentos Recepción Gestionados

En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.

Información

Descargar Archivos



Número Documento

Proveedor

Estado


Fecha Inicio

Fecha Fin

Aprobado Por

Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Recibido	Aprobado por	Estado	Observación	Fecha Gestión	Creado Por	
1	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE	800174/50	Factura	SNF-E23000	23/3/2022, 16:31:44	5735000	23/3/2022, 16:50:23	DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA	Aprobado	aprobada	25/3/2022, 11:25:36	Reception User
2	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE	800174/50	Nota Crédito	NC736	23/3/2022, 16:24:43	6384999.99	23/3/2022, 16:27:26	DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA	Aprobado	se recibe	25/3/2022, 11:06:29	Reception User



 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 17

## CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato .....	1
2.	Objeto del Contrato .....	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados .....	1

### 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.288 - 2020  
Nombre del Contratista: **SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE NEGOCIOS SAS**  
Periodo informe: del 1 al 28 de febrero de 2022  
Supervisor: Diego Ignacio Rivera Mantilla  
Área perteneciente: Subdirección Jurídica


### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la auditoría y revisión total e integral de la información recibida por parte del mandatario de la extinta Fundación San Juan del Dios – Hospital San Juan de Dios e Instituto materno Infantil liquidados y por la Unidad de Pensiones de la Gobernación de Cundinamarca, que permitan al Ministerio realizar los pagos en cumplimiento de la Sentencia SU-484/08, así como las órdenes que se impartan en los autos que la aclaren, adicionen o modifiquen.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:


<p>1. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, 10 días después de la suscripción de la Aceptación de Oferta, un plan de trabajo en el cual se relacionen paso a paso las actividades que se desarrollarán para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>Avance: 100%.</p> <p>Se radica plan de trabajo el 11/11/2020 con radicado No. 1-2020-103409.</p>
<p>2. Revisar y auditar total e integralmente en los términos del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la información recibida con motivo de las actividades correspondientes de la extinta Fundación San Juan de Dios e Instituto materno Infantil liquidados y por la Unidad de Pensiones de la Gobernación de Cundinamarca, en lo que tiene que ver con la normalización y el pago de los aportes y cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.</p> <p>Avance: 62% aproximadamente.</p> <p>Se revisan diez (10) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.</p>

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 17

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0042	16/11/2021	Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500520100057, en relación con varios exfuncionarios de la FSJDL.	\$ 0.00	6
0043	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500620090017100, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora NIDIA NELLY GUTIÉRREZ CÁRDENAS, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 29 de octubre de 2001.	\$ 0.00	2
0047	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a favor de la señora EDA LEONOR MOSQUERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.273.	\$ 0.00	2
0048	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara que la orden judicial proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.683.288.	\$ 0.00	2
0054	13/12/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial contenida en el Auto A268 de junio 23 de 2016 proferido por la Corte Constitucional y se ordena un pago a favor de los beneficiarios de la señora María Omaira Carabalí Aponzá, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.601.826.	\$ 4.986.799,00	3
258	18/02/2022	Por la cual se corrige error aritmético de la Resolución No. 1149 del 23 de septiembre de 2021 que da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente del señor MIGUEL EDUARDO ARAGÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.211.	\$ 405.359.259,00 \$ 38.268.900,00	2
0001	11/01/2022	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial, dentro del proceso laboral No. 11001310501520100049900.	\$ 0,00	6
0003	14/01/2022	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200.	\$ 11,877,793.45	6
0005	27/01/2022	Por medio de la cual cumplimiento a una orden judicial, se declara la extinción por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.374.971, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310501920090002700.	\$ 8,972,347.74	6
0006	10/02/2022	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su párrafo primero, de la Resolución No. 0017 del 28 de febrero de 2020 que ordena el pago de \$41.023.141,59 por concepto de acreencias laborales indexadas a favor del señor ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.593.	\$ 41,023,141.69	2
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>37</b>

Se radican diez (10) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Radicado	Informe	Radicado No.
03/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0042 de noviembre 16 de 2021	1-2022-007680
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0043 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014932
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0047 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014940
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0048 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014937
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0054 de diciembre 13 de 2021	1-2022-015492
08/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 258 de febrero 18 de 2022	1-2022-018267
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0001 de enero 11 de 2022	1-2022-015475
01/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de enero 14 de 2022	1-2022-015903
02/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022	1-2022-016032
03/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2022	1-2022-016856


 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 17

3. Revisar total e integralmente la información recibida por parte del mandatario de la Fundación San Juan de Dios liquidada y por la Unidad de Pensiones de la Gobernación de Cundinamarca, en lo que tiene que ver con las indemnizaciones y/o indexaciones de los valores pagados por concepto de mínimo vital salario, pensiones, prestaciones sociales diferentes de pensiones e indexaciones de los fallos judiciales que se hubieren pagado en cumplimiento de la Sentencia de Unificación SU-484 de 2008.

Avance: 62% aproximadamente.

Se revisan diez (10) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0042	16/11/2021	Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500520100057, en relación con varios exfuncionarios de la FSJDL.	\$ 0.00	6
0043	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500620090017100, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora NIDIA NELLY GUTIÉRREZ CÁRDENAS, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 29 de octubre de 2001.	\$ 0.00	2
0047	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a favor de la señora EDA LEONOR MOSQUERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.273.	\$ 0.00	2
0048	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara que la orden judicial proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.683.288.	\$ 0.00	2
0054	13/12/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial contenida en el Auto A268 de junio 23 de 2016 proferido por la Corte Constitucional y se ordena un pago a favor de los beneficiarios de la señora María Omaira Carabalí Aponzá, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.601.826.	\$ 4.986.799,00	3
258	18/02/2022	Por la cual se corrige error aritmético de la Resolución No. 1149 del 23 de septiembre de 2021 que da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente del señor MIGUEL EDUARDO ARAGÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.211.	\$ 405.359.259,00 \$ 38.268.900,00	2
0001	11/01/2022	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial, dentro del proceso laboral No. 11001310501520100049900.	\$ 0,00	6
0003	14/01/2022	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200.	\$ 11,877,793.45	6
0005	27/01/2022	Por medio de la cual cumplimiento a una orden judicial, se declara la extinción por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.374.971, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310501920090002700.	\$ 8,972,347.74	6
0006	10/02/2022	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0017 del 28 de febrero de 2020 que ordena el pago de \$41.023.141,59 por concepto de acreencias laborales indexadas a favor del señor ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.593.	\$ 41,023,141.69	2
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>37</b>

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 17

Se radican diez (10) informes que se relacionan a continuación:


Fecha Radicado	Informe	Radicado No.
03/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0042 de noviembre 16 de 2021	1-2022-007680
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0043 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014932
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0047 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014940
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0048 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014937
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0054 de diciembre 13 de 2021	1-2022-015492
08/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 258 de febrero 18 de 2022	1-2022-018267
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0001 de enero 11 de 2022	1-2022-015475
01/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de enero 14 de 2022	1-2022-015903
02/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022	1-2022-016032
03/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2022	1-2022-016856

4. Revisar total e integralmente la información recibida por parte del mandatario de la Fundación San Juan de Dios liquidada, en lo que tiene que ver con los aportes en seguridad social en salud y con las mesadas pensionales a pagar a los ex funcionarios de la Fundación San Juan de Dios y sus establecimientos hospitalarios: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, para ex funcionarios pensionados por la Fundación y cuya pensión aún no ha sido asumida por COLPENSIONES, de forma total o compartida.

Avance: 62% aproximadamente.

Se revisan diez (10) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0042	16/11/2021	Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500520100057, en relación con varios exfuncionarios de la FSJDL.	\$ 0.00	6
0043	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500620090017100, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora NIDIA NELLY GUTIÉRREZ CÁRDENAS, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 29 de octubre de 2001.	\$ 0.00	2
0047	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a favor de la señora EDA LEONOR MOSQUERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.273.	\$ 0.00	2
0048	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara que la orden judicial proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.683.288.	\$ 0.00	2
0054	13/12/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial contenida en el Auto A268 de junio 23 de 2016 proferido por la Corte Constitucional y se ordena un pago a favor de los beneficiarios de la señora María Omaira Carabalí Aponzá, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.601.826.	\$ 4.986.799,00	3
258	18/02/2022	Por la cual se corrige error aritmético de la Resolución No. 1149 del 23 de septiembre de 2021 que da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente del señor MIGUEL EDUARDO ARAGÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.211.	\$ 405.359.259,00 \$ 38.268.900,00	2
0001	11/01/2022	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial, dentro del proceso laboral No. 11001310501520100049900.	\$ 0,00	6

 <b>El emprendimiento es de todos</b> Minhacienda	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 17

0003	14/01/2022	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200.	\$ 11,877,793.45	6
0005	27/01/2022	Por medio de la cual cumplimiento a una orden judicial, se declara la extinción por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.374.971, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310501920090002700.	\$ 8,972,347.74	6
0006	10/02/2022	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0017 del 28 de febrero de 2020 que ordena el pago de \$41.023.141,59 por concepto de acreencias laborales indexadas a favor del señor ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.593.	\$ 41,023,141.69	2
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>37</b>

Se radican diez (10) informes que se relacionan a continuación:


Fecha Radicado	Informe	Radicado No.
03/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0042 de noviembre 16 de 2021	1-2022-007680
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0043 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014932
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0047 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014940
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0048 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014937
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0054 de diciembre 13 de 2021	1-2022-015492
08/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 258 de febrero 18 de 2022	1-2022-018267
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0001 de enero 11 de 2022	1-2022-015475
01/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de enero 14 de 2022	1-2022-015903
02/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022	1-2022-016032
03/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2022	1-2022-016856

5. Revisar los actos administrativos así como las sumas liquidadas dentro de ellos y sus respectivos soportes proferidos por la Fundación San Juan de Dios, confirmando los pagos que se han realizado en cumplimiento de la SU-484 de 2008 y demás que se hubiesen efectuado en cumplimiento de distintas órdenes judiciales, con el fin de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pague más de lo que se adeuda, revisando que la Fundación San Juan de Dios en Liquidación, haya hecho la totalidad de los descuentos a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente, informando cualquier novedad o inconsistencia que se presente con las liquidaciones efectuadas o sus respectivos soportes, por la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios. Las novedades que se lleguen a detectar deberán ser reportadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Avance: 62% aproximadamente.

Se revisan diez (10) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0042	16/11/2021	Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500520100057, en relación con varios exfuncionarios de la FSJDL.	\$ 0.00	6
0043	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500620090017100, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora NIDIA NELLY GUTIÉRREZ CÁRDENAS, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 29 de octubre de 2001.	\$ 0.00	2

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	6 de 17

0047	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a favor de la señora EDA LEONOR MOSQUERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.273.	\$ 0.00	2
0048	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara que la orden judicial proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.683.288.	\$ 0.00	2
0054	13/12/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial contenida en el Auto A268 de junio 23 de 2016 proferido por la Corte Constitucional y se ordena un pago a favor de los beneficiarios de la señora María Omaira Carabalí Aponzá, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.601.826.	\$ 4.986.799,00	3
258	18/02/2022	Por la cual se corrige error aritmético de la Resolución No. 1149 del 23 de septiembre de 2021 que da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente del señor MIGUEL EDUARDO ARAGÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.211.	\$ 405.359.259,00 \$ 38.268.900,00	2
0001	11/01/2022	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial, dentro del proceso laboral No. 11001310501520100049900.	\$ 0,00	6
0003	14/01/2022	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200.	\$ 11,877,793.45	6
0005	27/01/2022	Por medio de la cual cumplimiento a una orden judicial, se declara la extinción por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.374.971, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310501920090002700.	\$ 8,972,347.74	6
0006	10/02/2022	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su párrafo primero, de la Resolución No. 0017 del 28 de febrero de 2020 que ordena el pago de \$41.023.141,59 por concepto de acreencias laborales indexadas a favor del señor ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.593.	\$ 41,023,141.69	2
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>37</b>


Se radican diez (10) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Radicado	Informe	Radicado No.
03/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0042 de noviembre 16 de 2021	1-2022-007680
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0043 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014932
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0047 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014940
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0048 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014937
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0054 de diciembre 13 de 2021	1-2022-015492
08/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 258 de febrero 18 de 2022	1-2022-018267
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0001 de enero 11 de 2022	1-2022-015475
01/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de enero 14 de 2022	1-2022-015903
02/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022	1-2022-016032
03/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2022	1-2022-016856

6. Identificar las divergencias de tipo contable, financiero, jurídico y demás, que se presenten y sobre las cuales no haya uniformidad de criterios para decidir las y recomendar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la posición que debe asumir al respecto.

Avance: 62% aproximadamente.

Se revisan diez (10) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las


 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	7 de 17

resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0042	16/11/2021	Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500520100057, en relación con varios exfuncionarios de la FSJDL.	\$ 0.00	6
0043	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500620090017100, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora NIDIA NELLY GUTIÉRREZ CÁRDENAS, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 29 de octubre de 2001.	\$ 0.00	2
0047	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a favor de la señora EDA LEONOR MOSQUERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.273.	\$ 0.00	2
0048	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara que la orden judicial proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.683.288.	\$ 0.00	2
0054	13/12/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial contenida en el Auto A268 de junio 23 de 2016 proferido por la Corte Constitucional y se ordena un pago a favor de los beneficiarios de la señora María Omaira Carabalí Aponzá, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.601.826.	\$ 4.986.799,00	3
258	18/02/2022	Por la cual se corrige error aritmético de la Resolución No. 1149 del 23 de septiembre de 2021 que da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente del señor MIGUEL EDUARDO ARAGÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.211.	\$ 405.359.259,00 \$ 38.268.900,00	2
0001	11/01/2022	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial, dentro del proceso laboral No. 11001310501520100049900.	\$ 0,00	6
0003	14/01/2022	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200.	\$ 11,877,793.45	6
0005	27/01/2022	Por medio de la cual cumplimiento a una orden judicial, se declara la extinción por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.374.971, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310501920090002700.	\$ 8,972,347.74	6
0006	10/02/2022	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su párrafo primero, de la Resolución No. 0017 del 28 de febrero de 2020 que ordena el pago de \$41.023.141,59 por concepto de acreencias laborales indexadas a favor del señor ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.593.	\$ 41,023,141.69	2
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>37</b>

Se radican diez (10) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Radicado	Informe	Radicado No.
03/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0042 de noviembre 16 de 2021	1-2022-007680
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0043 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014932
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0047 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014940
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0048 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014937
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0054 de diciembre 13 de 2021	1-2022-015492
08/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 258 de febrero 18 de 2022	1-2022-018267
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0001 de enero 11 de 2022	1-2022-015475

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	8 de 17


01/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de enero 14 de 2022	1-2022-015903
02/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022	1-2022-016032
03/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2022	1-2022-016856

7. Presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los valores que deben ser pagados por cada una de las entidades concurrentes, en los términos de la Sentencia SU-484/08 proferida por la Corte Constitucional.

Avance: 62% aproximadamente.

Se revisan diez (10) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones. Se incluyen los porcentajes de concurrencia en las resoluciones que ordenan pago y que presentan valores razonablemente correctos.

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0042	16/11/2021	Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500520100057, en relación con varios exfuncionarios de la FSJDL.	\$ 0.00	6
0043	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500620090017100, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora NIDIA NELLY GUTIÉRREZ CÁRDENAS, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 29 de octubre de 2001.	\$ 0.00	2
0047	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a favor de la señora EDA LEONOR MOSQUERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.273.	\$ 0.00	2
0048	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara que la orden judicial proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.683.288.	\$ 0.00	2
0054	13/12/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial contenida en el Auto A268 de junio 23 de 2016 proferido por la Corte Constitucional y se ordena un pago a favor de los beneficiarios de la señora María Omaira Carabalí Aponzá, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.601.826.	\$ 4.986.799,00	3
258	18/02/2022	Por la cual se corrige error aritmético de la Resolución No. 1149 del 23 de septiembre de 2021 que da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente del señor MIGUEL EDUARDO ARAGÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.211.	\$ 405.359.259,00 \$ 38.268.900,00	2
0001	11/01/2022	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial, dentro del proceso laboral No. 11001310501520100049900.	\$ 0,00	6
0003	14/01/2022	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200.	\$ 11,877,793.45	6
0005	27/01/2022	Por medio de la cual cumplimiento a una orden judicial, se declara la extinción por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.374.971, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310501920090002700.	\$ 8,972,347.74	6

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	9 de 17

0006	10/02/2022	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su párrafo primero, de la Resolución No. 0017 del 28 de febrero de 2020 que ordena el pago de \$41.023.141,59 por concepto de acreencias laborales indexadas a favor del señor ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.593.	\$ 41,023,141.69	2
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>37</b>

Se radican diez (10) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Radicado	Informe	Radicado No.
03/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0042 de noviembre 16 de 2021	1-2022-007680
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0043 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014932
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0047 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014940
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0048 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014937
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0054 de diciembre 13 de 2021	1-2022-015492
08/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 258 de febrero 18 de 2022	1-2022-018267
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0001 de enero 11 de 2022	1-2022-015475
01/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de enero 14 de 2022	1-2022-015903
02/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022	1-2022-016032
03/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2022	1-2022-016856

8. En caso de ser necesario, apoyar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la información solicitada por los distintos entes de control.

Avance: 100%.

Teniendo en cuenta requerimiento formulado por la Procuraduría General de la Nación a través de correo electrónico de marzo 26 de 2021, se remitió la información concerniente que reposa en la herramienta ofimática, respecto de los actos administrativos proferidos por este Ministerio y beneficiarios, cuyas órdenes eran el pago de sentencias judiciales proferidas antes de la emisión de la Sentencia SU – 484 de 2008. Asimismo se remite la misma información respecto del pago de indexaciones ordenadas en el Auto 382 de 2017, por concepto de indexación de valores pagados por concepto de fallos judiciales.

9. Acompañar y apoyar a los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las reuniones o sesiones de trabajo que se programen para verificar el avance en el cumplimiento de la Sentencia SU-484/08 proferida por la Corte Constitucional.

Avance: 100%.

Se han atendido y asistido a todas las reuniones programadas y a las cuales el contratista ha sido convocado.


10. Emitir conceptos técnicos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a la especialidad del equipo de trabajo que la firma auditora debe mantener a disposición, en los términos y condiciones que requiera el supervisor del contrato.

Avance: 0%.

No se han emitido conceptos técnicos, hasta la fecha de corte.

11. Entregar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información, bases de datos, documentación y/o soportes que hayan servido de base para el cálculo de los valores a pagar.

Avance: 62% aproximadamente.


 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	10 de 17

Se revisan diez (10) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones. Con cada informe, el contratista presenta los papeles de trabajo que sirven como soporte para el cálculo de los valores a pagar.

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0042	16/11/2021	Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500520100057, en relación con varios exfuncionarios de la FSJDL.	\$ 0.00	6
0043	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500620090017100, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora NIDIA NELLY GUTIÉRREZ CÁRDENAS, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 29 de octubre de 2001.	\$ 0.00	2
0047	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a favor de la señora EDA LEONOR MOSQUERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.273.	\$ 0.00	2
0048	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara que la orden judicial proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.683.288.	\$ 0.00	2
0054	13/12/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial contenida en el Auto A268 de junio 23 de 2016 proferido por la Corte Constitucional y se ordena un pago a favor de los beneficiarios de la señora María Omaira Carabalí Aponzá, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.601.826.	\$ 4.986.799,00	3
258	18/02/2022	Por la cual se corrige error aritmético de la Resolución No. 1149 del 23 de septiembre de 2021 que da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente del señor MIGUEL EDUARDO ARAGÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.211.	\$ 405.359.259,00 \$ 38.268.900,00	2
0001	11/01/2022	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial, dentro del proceso laboral No. 11001310501520100049900.	\$ 0,00	6
0003	14/01/2022	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200.	\$ 11,877,793.45	6
0005	27/01/2022	Por medio de la cual cumplimiento a una orden judicial, se declara la extinción por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.374.971, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310501920090002700.	\$ 8,972,347.74	6
0006	10/02/2022	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0017 del 28 de febrero de 2020 que ordena el pago de \$41.023.141,59 por concepto de acreencias laborales indexadas a favor del señor ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.593.	\$ 41,023,141.69	2
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>37</b>

Se radican diez (10) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Radicado	Informe	Radicado No.
03/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0042 de noviembre 16 de 2021	1-2022-007680
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0043 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014932
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0047 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014940
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0048 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014937

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	11 de 17


28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0054 de diciembre 13 de 2021	1-2022-015492
08/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 258 de febrero 18 de 2022	1-2022-018267
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0001 de enero 11 de 2022	1-2022-015475
01/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de enero 14 de 2022	1-2022-015903
02/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022	1-2022-016032
03/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2022	1-2022-016856

12. Utilizar y actualizar las herramientas informáticas suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto que sirvan de base para validar los valores a pagar en desarrollo del contrato. Estos procedimientos serán entregados al Supervisor del contrato y serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Avance: 62% aproximadamente.

Se revisan diez (10) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones. Para la revisión de cada resolución es requisito indispensable, la consulta de la herramienta informática proporcionada por el Ministerio de Hacienda. Esta herramienta se actualiza con las resoluciones de pago proferidas por el Ministerio de Hacienda y a la fecha de corte, no se han entregado la totalidad de resoluciones proferidas por el Ministerio de Hacienda para actualizar la herramienta.

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0042	16/11/2021	Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500520100057, en relación con varios exfuncionarios de la FSJDL.	\$ 0.00	6
0043	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500620090017100, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora NIDIA NELLY GUTIÉRREZ CÁRDENAS, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 29 de octubre de 2001.	\$ 0.00	2
0047	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a favor de la señora EDA LEONOR MOSQUERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.273.	\$ 0.00	2
0048	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara que la orden judicial proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.683.288.	\$ 0.00	2
0054	13/12/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial contenida en el Auto A268 de junio 23 de 2016 proferido por la Corte Constitucional y se ordena un pago a favor de los beneficiarios de la señora María Omaira Carabalí Aponzá, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.601.826.	\$ 4.986.799,00	3
258	18/02/2022	Por la cual se corrige error aritmético de la Resolución No. 1149 del 23 de septiembre de 2021 que da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente del señor MIGUEL EDUARDO ARAGÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.211.	\$ 405.359.259,00 \$ 38.268.900,00	2
0001	11/01/2022	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial, dentro del proceso laboral No. 11001310501520100049900.	\$ 0,00	6
0003	14/01/2022	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No.	\$ 11,877,793.45	6

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	12 de 17

		11001310500920090004200.		
0005	27/01/2022	Por medio de la cual cumplimiento a una orden judicial, se declara la extinción por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.374.971, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310501920090002700.	\$ 8,972,347.74	6
0006	10/02/2022	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su párrafo primero, de la Resolución No. 0017 del 28 de febrero de 2020 que ordena el pago de \$41.023.141,59 por concepto de acreencias laborales indexadas a favor del señor ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.593.	\$ 41,023,141.69	2
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>37</b>

Se radican diez (10) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Radicado	Informe	Radicado No.
03/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0042 de noviembre 16 de 2021	1-2022-007680
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0043 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014932
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0047 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014940
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0048 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014937
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0054 de diciembre 13 de 2021	1-2022-015492
08/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 258 de febrero 18 de 2022	1-2022-018267
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0001 de enero 11 de 2022	1-2022-015475
01/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de enero 14 de 2022	1-2022-015903
02/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022	1-2022-016032
03/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2022	1-2022-016856

13. Abstenerse de proporcionar a terceros información o documentación que le sea suministrada para la ejecución del presente objeto contractual, en razón a que la misma es de carácter reservado, debido a que se trata de información requerida para el cumplimiento de una orden judicial.

Avance: 100%.

A la fecha de corte, el contratista no ha proporcionado a terceros información o documentación suministrada para la ejecución del presente objeto contractual, en razón a que la misma es de carácter reservado, debido a que se trata de información requerida para el cumplimiento de una orden judicial.

14. Revisar la base de información del inventario de conmutación pensional y la base de información del cálculo actuarial, cuya población será determinada y entregada, a esta Cartera Ministerial, por parte de la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios y que deban ser atendidos con cargo a la SU-484 de 2008.

Avance: 0%.

A la fecha de corte, no se han generado resoluciones que contengan la base de información del inventario de conmutación pensional y la base de información del cálculo actuarial.

15. La auditoría integral sobre la información base de la liquidación y los valores ordenados a pagar por cada exfuncionario de la Fundación San Juan de Dios en liquidación contenido en el acto administrativo del mandatario, se efectuará en un tiempo que se ha estimado no superior a dos (2) horas, de requerir más tiempo del señalado se solicitará aprobación al supervisor del contrato justificando la necesidad.

En caso de existir en un mismo acto administrativo más de un fallo judicial que deba ser indexado, la auditoría integral se efectuara en un tiempo no superior a tres (3) horas, de requerir más tiempo del señalado se solicitara aprobación al supervisor del contrato justificando la necesidad.


Avance: 62% aproximadamente.

Para la auditoría de las diez (10) resoluciones entregadas, de las cuales se presentan los informes correspondientes que incluyen hallazgos y recomendaciones, se ejecutaron horas adicionales, que se encuentran plenamente justificadas en el informe mensual presentado por el contratista.

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0042	16/11/2021	Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500520100057, en relación con varios exfuncionarios de la FSJDL.	\$ 0.00	6
0043	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500620090017100, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora NIDIA NELLY GUTIÉRREZ CÁRDENAS, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 29 de octubre de 2001.	\$ 0.00	2
0047	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a favor de la señora EDA LEONOR MOSQUERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.273.	\$ 0.00	2
0048	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara que la orden judicial proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.683.288.	\$ 0.00	2
0054	13/12/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial contenida en el Auto A268 de junio 23 de 2016 proferido por la Corte Constitucional y se ordena un pago a favor de los beneficiarios de la señora María Omaira Carabalí Aponzá, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.601.826.	\$ 4.986.799,00	3
258	18/02/2022	Por la cual se corrige error aritmético de la Resolución No. 1149 del 23 de septiembre de 2021 que da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente del señor MIGUEL EDUARDO ARAGÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.211.	\$ 405.359.259,00 \$ 38.268.900,00	2
0001	11/01/2022	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial, dentro del proceso laboral No. 11001310501520100049900.	\$ 0,00	6
0003	14/01/2022	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200.	\$ 11,877,793.45	6
0005	27/01/2022	Por medio de la cual cumplimiento a una orden judicial, se declara la extinción por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.374.971, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310501920090002700.	\$ 8,972,347.74	6
0006	10/02/2022	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0017 del 28 de febrero de 2020 que ordena el pago de \$41.023.141,59 por concepto de acreencias laborales indexadas a favor del señor ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.593.	\$ 41,023,141.69	2
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>37</b>

Se radican diez (10) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Radicado	Informe	Radicado No.
03/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0042 de noviembre 16 de 2021	1-2022-007680
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0043 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014932
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0047 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014940

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	<b>Código:</b>	Apo.4.1.Fr.16
		<b>Fecha:</b>	22-03-2019
		<b>Versión:</b>	3
		<b>Página:</b>	14 de 17


25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0048 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014937
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0054 de diciembre 13 de 2021	1-2022-015492
08/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 258 de febrero 18 de 2022	1-2022-018267
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0001 de enero 11 de 2022	1-2022-015475
01/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de enero 14 de 2022	1-2022-015903
02/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022	1-2022-016032
03/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2022	1-2022-016856

16. El valor de hora incluye el tiempo que conlleve el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos y el objeto contractual, los cuales se entienden incorporados al número de horas proyectado por cada resolución en el anexo en mención.

Avance: 62%.

Se revisan diez (10) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0042	16/11/2021	Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500520100057, en relación con varios exfuncionarios de la FSJDL.	\$ 0.00	6
0043	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500620090017100, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora NIDIA NELLY GUTIÉRREZ CÁRDENAS, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 29 de octubre de 2001.	\$ 0.00	2
0047	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a favor de la señora EDA LEONOR MOSQUERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.273.	\$ 0.00	2
0048	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara que la orden judicial proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.683.288.	\$ 0.00	2
0054	13/12/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial contenida en el Auto A268 de junio 23 de 2016 proferido por la Corte Constitucional y se ordena un pago a favor de los beneficiarios de la señora María Omaira Carabalí Aponzá, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.601.826.	\$ 4.986.799,00	3
258	18/02/2022	Por la cual se corrige error aritmético de la Resolución No. 1149 del 23 de septiembre de 2021 que da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente del señor MIGUEL EDUARDO ARAGÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.211.	\$ 405.359.259,00 \$ 38.268.900,00	2
0001	11/01/2022	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial, dentro del proceso laboral No. 11001310501520100049900.	\$ 0,00	6
0003	14/01/2022	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200.	\$ 11.877.793.45	6
0005	27/01/2022	Por medio de la cual cumplimiento a una orden judicial, se declara la extinción por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.374.971, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro	\$ 8,972,347.74	6

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	15 de 17

		del proceso laboral No. 11001310501920090002700.		
0006	10/02/2022	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su párrafo primero, de la Resolución No. 0017 del 28 de febrero de 2020 que ordena el pago de \$41.023.141,59 por concepto de acreencias laborales indexadas a favor del señor ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.593.	\$ 41,023,141.69	2
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>37</b>

Se radican diez (10) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Radicado	Informe	Radicado No.
03/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0042 de noviembre 16 de 2021	1-2022-007680
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0043 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014932
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0047 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014940
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0048 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014937
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0054 de diciembre 13 de 2021	1-2022-015492
08/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 258 de febrero 18 de 2022	1-2022-018267
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0001 de enero 11 de 2022	1-2022-015475
01/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de enero 14 de 2022	1-2022-015903
02/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022	1-2022-016032
03/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2022	1-2022-016856

17. Las demás actividades que en desarrollo del objeto contractual le sean asignadas por el supervisor, para el óptimo desarrollo del mismo.

Avance: 100%.

Se han ejecutado actividades requeridas por el Supervisor del contrato, para el óptimo desarrollo del mismo.

18. Presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:

- a. Plan de trabajo: se presentará por parte del contratista un plan de trabajo en el que se indiquen las actividades paso a paso que se van a ejecutar para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- b. Informes mensuales: Deberán entregar informes mensuales en los cuales deben contener la relación de las actividades realizadas y el resultado de las mismas con sus respectivos soportes, conforme lo establecido por el plan de trabajo. Así mismo el contratista entregará mensualmente una relación que contenga las horas invertidas por el equipo auditor, la fecha de las revisiones efectuadas y las actividades específicamente ejecutadas.
- c. Informe Final: Se deberá presentar un informe final, el cual debe contener la relación de las actividades realizadas y el resultado de las mismas con sus respectivos soportes, conforme lo establecido por el plan de trabajo.

Avance: 71% aproximadamente.

Se radica plan de trabajo el 11/11/2020 con radicado No. 1-2020-103409.


Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 31 de marzo de 2021

Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 30 de abril de 2021.

Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 31 de mayo de 2021.

Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 30 de junio de 2021.

Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 31 de agosto de 2021.

 El emprendimiento es de todos    Minhacienda	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	16 de 17

Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 31 de octubre de 2021.  
 Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 30 de noviembre de 2021.  
 Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 31 de diciembre de 2021.  
 Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 28 de febrero de 2022.

19. Contar con un equipo de trabajo interdisciplinario propuesto como mínimo habilitante durante el proceso de selección que se relaciona a continuación:

- a. Un contador público
- b. Un ingeniero de sistemas
- c. Un tecnólogo en ingeniería de sistemas
- d. Un abogado
- e. Un economista

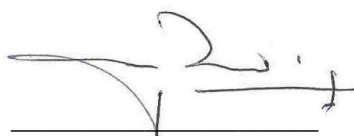
Avance: 100%.

Con la propuesta presentada durante el proceso de selección, se presentó el equipo requerido con la formación académica y experiencias requeridas en el pliego de condiciones definitivo.


**Productos del contrato**

- Plan de trabajo que detalla las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual
- Informe mensual de avance con corte a noviembre 30 de 2020 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a marzo 31 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a abril 30 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a mayo 31 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a junio 30 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a agosto 31 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a octubre 31 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a noviembre 30 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a diciembre 31 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a febrero 28 de 2022 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.

Avance: 71%



**FIRMA CONTRATISTA**

 El emprendimiento es de todos <span style="float: right;">Minhacienda</span>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	17 de 17

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA SUPERVISOR**

# Informe Mensual de Avance Con Corte al 28 de febrero de 2022 Contrato No. 3.288-2020

---

Servicios de Auditoría y  
Consultoría de Negocios  
S.A.S.

NIT 800.174.750-4  
Calle 102A No. 47A – 09  
Bogotá D.C. Colombia  
T +57 1 705 9000  
F +57 1 622 6614  
E info@co.gt.com

## 1. Actividades ejecutadas durante el período

- Recepción y validación preliminar de la información recibida de la Fundación San Juan de Dios en Liquidación, que sirve de soporte a los actos administrativos proferidos por ella.
- Validación de la información recibida contra nuestra propia base de datos, contentiva de los registros base de la auditoría ejecutada y contra los registros contenidos en el aplicativo de consolidación de pagos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Solicitud de información adicional y aclaración de dudas, surgidas después de la validación preliminar.
- Cálculo de los valores ordenados a pagar por diferentes conceptos, tales como pagos de mínimo vital salarios, prestaciones sociales, pensiones, normalización de aportes, entre otros, pagados a través de fallos judiciales y fallos de casación.
- Clasificación de los períodos de cálculo, de acuerdo con las fechas definidas por la Sentencia SU-484 de 2008.
- Cálculo de los conceptos y porcentajes de concurrencia definidos en la Sentencia SU-484, para la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Bogotá Distrito Capital y Beneficencia de Cundinamarca solidariamente con el Departamento de Cundinamarca.
- Asistencia a reuniones de seguimiento.
- Preparación y radicación de informes de auditoría.
- Preparación de los papeles de trabajo físicos, impresos y magnéticos de las resoluciones revisadas y por las cuales se generó informe de auditoría.

## 2. Revisión de información

A continuación se detallan las resoluciones que fueron objeto de auditoría durante el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2022. Dichas resoluciones son las siguientes:

1. Resolución No. 0042 de noviembre 16 de 2021, por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500520100057, en relación con varios exfuncionarios de la FSJDL.
2. Resolución No. 0043 de noviembre 17 de 2021, por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500620090017100, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora NIDIA NELLY GUTIÉRREZ CÁRDENAS, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 29 de octubre de 2001.
3. Resolución No. 0047 de noviembre 17 de 2021, por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a favor de la señora EDA LEONOR MOSQUERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.273, del ciclo de diciembre de 1994.
4. Resolución No. 0048 de noviembre 17 de 2021, por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara que la orden judicial proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.683.288, del ciclo abril de 2000.
5. Resolución No. 0054 de diciembre 13 de 2021, por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial contenida en el Auto A268 de junio 23 de 2016 proferido por la Corte Constitucional y se ordena un pago a favor de los beneficiarios de la señora María Omaira Carabalí Aponzá, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.601.826.
6. Resolución No. 258 de febrero 18 de 2022, por la cual se corrige error aritmético de la Resolución No. 1149 del 23 de septiembre de 2021 que da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente del señor MIGUEL EDUARDO ARAGÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.211.
7. Resolución No. 0001 de enero 11 de 2022, por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial, dentro del proceso laboral No. 11001310501520100049900.
8. Resolución No. 0003 de enero 14 de 2022, por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200.

9. Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022, por medio de la cual cumplimiento a una orden judicial, se declara la extinción por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.374.971, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310501920090002700.
10. Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2022, por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0017 del 28 de febrero de 2020 que ordena el pago de \$41.023.141,59 por concepto de acreencias laborales indexadas a favor del señor ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.593.

Las resoluciones auditadas durante esta fase del contrato con las horas ejecutadas fueron las siguientes:

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0042	16/11/2021	Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500520100057, en relación con varios exfuncionarios de la FSJDL.	\$ 0.00	6
0043	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500620090017100, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora NIDIA NELLY GUTIÉRREZ CÁRDENAS, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 29 de octubre de 2001.	\$ 0.00	2
0047	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a favor de la señora EDA LEONOR MOSQUERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.273.	\$ 0.00	2
0048	17/11/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara que la orden judicial proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso No. 11001310500120090028800, relacionada con el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor de la señora ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.683.288.	\$ 0.00	2
0054	13/12/2021	Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial contenida en el Auto A268 de junio 23 de 2016 proferido por la Corte Constitucional y se ordena un pago a favor de los beneficiarios de la señora María Omaira Carabalí Aponzá, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.601.826.	\$ 4.986.799,00	3
258	18/02/2022	Por la cual se corrige error aritmético de la Resolución No. 1149 del 23 de septiembre de 2021 que da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente del señor MIGUEL EDUARDO ARAGÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.211.	\$ 405.359.259,00 \$ 38.268.900,00	2
0001	11/01/2022	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial, dentro del proceso laboral No. 11001310501520100049900.	\$ 0,00	6

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0003	14/01/2022	Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200.	\$11,877,793.45	6
0005	27/01/2022	Por medio de la cual cumplimiento a una orden judicial, se declara la extinción por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.374.971, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310501920090002700.	\$ 8,972,347.74	6
0006	10/02/2022	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0017 del 28 de febrero de 2020 que ordena el pago de \$41.023.141,59 por concepto de acreencias laborales indexadas a favor del señor ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.593.	\$41,023,141.69	2
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>37</b>

### 3. Informes entregados

Efectuada la auditoría de la totalidad de las resoluciones proferidas por la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios, fueron generados, entregados y radicados los siguientes informes:

Fecha Radicado	Informe	Radicado No.
03/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0042 de noviembre 16 de 2021	1-2022-007680
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0043 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014932
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0047 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014940
25/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0048 de noviembre 17 de 2021	1-2022-014937
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0054 de diciembre 13 de 2021	1-2022-015492
08/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 258 de febrero 18 de 2022	1-2022-018267
28/02/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0001 de enero 11 de 2022	1-2022-015475
01/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de enero 14 de 2022	1-2022-015903
02/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022	1-2022-016032
03/03/2022	Informe de Auditoría Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2022	1-2022-016856

### 4. Justificación de horas adicionales ejecutadas en la revisión de resoluciones

Teniendo en cuenta que durante el proceso de auditoría de las resoluciones recibidas en esta fase fue necesario invertir mayor número de horas, a continuación, se presenta la debida justificación en la revisión de cada acto administrativo proferido por la FSJDL:

#### A. Resolución No. 0042 noviembre 16 de 2021

Esta resolución es un fallo de casación de la Sala de Descongestión No. 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, cuya decisión fue **CASAR** la sentencia proferida el 31 de octubre de 2013, por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en el proceso ordinario laboral que instauraron MARCO AURELIO MORENO ARIAS Y OTROS LUZ ESTELA DÍAZ BARBOSA, BENILDA ESPITIA DE BENAVIDES, ROSA OLGA LUGO ORTÍZ, MARÍA OLIVA MARMOLEJO MEJÍA, MARIA DEL SOCORRO MONTAÑEZ NUÑEZ, MARÍA ARCADIA MONTERO DE DÍAZ, OLGA MARIA PULIDO ZAMBRANO, RODRIGO PULIDO GUECHA y NUBIA JEANETH RINCÓN

BOHORQUEZ contra la extinta FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS, BENEFICENCIA y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y BOGOTÁ D.C., solo en cuanto a los literales a) y b) del numeral tercero, que condenó al reconocimiento y pago de la pensión de jubilación convencional a favor de Rosa Olga Lugo Ortiz, para en su lugar negarla y modificar el literal b), que determino el IBL para calcular la pensión convencional de Benilda Espitia de Benavides en la suma de \$ 459.667,50, para en su lugar condenar a las demandadas al pago de la prestación por valor de \$1.311.074,25. No la casa en lo demás.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, revocó el fallo apelado y en su lugar condenó a la Fundación San Juan de Dios en Liquidación, La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Beneficencia de Cundinamarca, Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C., al pago de pensión de jubilación a favor de Benilda Espitia de Benavides, por valor de \$459.667,50, partir del 26 de octubre de 2006, más la mesada adicional de junio y diciembre y los incrementos legales, debidamente indexadas desde su exigibilidad y hasta la fecha efectiva de pago, y, a Rosa Olga Lugo Ortiz, por valor de \$714.174 partir del 20 de diciembre de 2006, más la mesada adicional de junio y diciembre y los incrementos legales, debidamente desde su exigibilidad hasta la fecha efectiva de pago, se realizaron dentro del proceso de auditoría, se realizaron las siguientes actividades:

Verificación y revisión documental de los soportes que hacen parte integral de la resolución revisada, que incluyó:

- Texto de la resolución proferida por la FSJD.
- Fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Octavo Laboral de Descongestión del Circuito de Bogotá.
- Fallo de segunda instancia proferido por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.
- Fallo de casación proferido por la Sala de Descongestión No. 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia con radicado No. SL3549-2020.
- Salvamento de voto del Magistrado Jorge Prada Sánchez.
- Edicto proferido por la Secretaria Adjunta de la Sala de Casación Laboral en el que se certifica que la providencia proferida el 2 de septiembre de 2020, quedó ejecutoriada el 2 de octubre de 2020.
- Historias laborales proferidas por Colpensiones, de las señoras Benilda Espitia de Benavides, Luz Estela Díaz Barbosa, Marco Aurelio Moreno Arias, María Arcadia Montero Díaz, María del Socorro Montañez Núñez, María Oliva Marmolejo Mejía, Nubia Janneth, Rincón Bohórquez, Olga María Pulido Zambrano, Rodrigo Pulido Guecha y Rosa Olga Lugo Ortiz.
- Resolución No. 0030 del 20 de junio de 2012 con sus respectivos anexos, proferida por la FSJDL.
- Resolución No. 0031 del 26 de junio de 2012 con sus respectivos anexos, proferida por la FSJDL.

- Resolución No. 0216 del 9 de diciembre de 2016 con sus respectivos anexos, proferida por la FSJDL.
- Resolución No. 0231 del 12 de diciembre de 2016 con sus respectivos anexos, proferida por la FSJDL.
- Informe de auditoría a la Resolución No. 0035 del 25 de agosto de 2021 con sus respectivos anexos, proferido por la firma Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S., con radicado No. 1-2021-106541 del 29 de noviembre de 2021.
- Aplicativo de consolidación de pagos del Ministerio de Hacienda.

## B. Resolución No. 0001 de enero 14 de 2022

Esta resolución es un fallo de casación de la Sala de Descongestión No. 1 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, cuya decisión fue **CASAR** la sentencia proferida el 29 de noviembre de 2013 por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro del proceso ordinario laboral seguido por GONZALO CADENA contra la FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACIÓN, LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA y BOGOTÁ D.C; solo en lo que tiene que ver con la declaración de trabajador particular del demandante, así como las condenas impuestas por prerrogativas extralegales consagradas en la convención colectiva de trabajo, esto es, las primas de navidad, vacaciones y antigüedad y no casar en los demás aspectos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, revocó parcialmente el numeral segundo de la sentencia apelada y en su lugar, condenó a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Beneficencia de Cundinamarca, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca y a la Fundación San Juan de Dios, de acuerdo con lo definidos en la SU 484 de 2008, al pago de las sumas de dinero ordenadas que deben indexarse desde la fecha de exigibilidad a la del pago efectivo, se realizaron las siguientes actividades:

Verificación y revisión documental de los soportes que hacen parte integral de la resolución revisada, que incluyó:

- Fallo de primera instancia.
- Fallo de segunda instancia.
- Fallo de casación SL5000-2021 con Radicación No. 67623.
- Edicto publicado por la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el cual se certifica que el fallo de casación quedó ejecutoriado el 24 de noviembre de 2021.
- Reporte de semanas cotizadas del señor Gonzalo Cadena expedido por Colpensiones, con fecha de actualización marzo 2 de 2017.
- Aplicativo de consolidación de pagos del Ministerio de Hacienda.

### C. Resolución No. 0003 de enero 11 de 2022

Esta resolución es un fallo de casación de la Sala de Descongestión No. 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, cuya decisión fue **NO CASAR** la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013), en el proceso que adelantó ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA a la NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la NACIÓN – MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, y la (SIC) LA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACIÓN.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, revocó el fallo apelado y en su lugar declaró la existencia de un contrato de trabajo entre el 19 de mayo de 1983 y el 29 de septiembre de 2001 entre la demandante y la extinta Fundación San Juan de Dios en Liquidación, La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Beneficencia de Cundinamarca y Bogotá D.C., a pagar de manera indexada desde la fecha de exigibilidad hasta la de pago efectivo, en los porcentajes indicados en la SU 484 de 2008, las sumas de dinero ordenadas, se realizaron las siguientes actividades:

Verificación y revisión documental de los soportes que hacen parte integral de la resolución revisada, que incluyó:

- Fallo de primera instancia.
- Fallo de segunda instancia.
- Fallo de casación SL2452-2020 con Radicación No. 66440.
- Edicto publicado por la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el cual se certifica que el fallo de casación quedó ejecutoriado el 29 de julio de 2020.
- Resolución No. 0306 del 10 de octubre de 2008 con sus respectivos anexos, proferida por la FSJDL.
- Reporte de semanas cotizadas de la señora Rosario del Socorro Flórez Cardona actualizado al 2 de marzo de 2017 expedido por Colpensiones.
- Aplicativo de consolidación de pagos del Ministerio de Hacienda

### D. Resolución No. 0005 de enero 27 de 2022

Esta resolución es un fallo de casación de la Sala de Descongestión No. 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, cuya decisión fue **NO CASAR** la sentencia dictada por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., el 30 de septiembre de 2013, en el proceso ordinario laboral que promovió AMANDA STELLA RODRÍGUEZ DE CIFUENTES contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL hoy DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C., BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA y FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACIÓN.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Sala de Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, revocó el numeral SEXTO de la sentencia apelada para en su lugar DECLARAR no probada la excepción de prescripción y condenar al pago de las sumas de dinero a favor de la demandante y condenó a las demandadas, Beneficencia y departamento de Cundinamarca, La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Bogotá D.C., en la forma ordenada en la SU484 de 2008, al pago indexado, desde el 29 de octubre de 2001 hasta la fecha de pago efectivo, de las sumas condenadas con anterioridad, se realizaron las siguientes actividades:

Verificación y revisión documental de los soportes que hacen parte integral de la resolución revisada, que incluyó:

- Liquidación preparada por la FSJDL.
- Fallo de primera instancia.
- Fallo de segunda instancia.
- Fallo de casación SL4541-2020 con Radicación No. 66434.
- Edicto publicado por la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el cual se certifica que el fallo de casación quedó ejecutoriado el 1 de diciembre de 2020.
- Resolución No. 2146 del 3 de octubre de 2007 con sus anexos, proferida por la FSJDL.
- Reporte de Semanas Cotizadas de la señora Amanda Stella Rodríguez de Cifuentes actualizado al 2 de marzo de 2017 expedido por Colpensiones.
- Oficio con radicado 2-2016-045291 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el cual el Director General del Presupuesto Público Nacional emite concepto de viabilidad fiscal al cálculo actuarial de pasivos pensionales de los Retirados del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, de acuerdo con el previo concepto técnico de aprobación matemática al cálculo actuarial por parte de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio, con memorando 3-2016-021811 del 28 de noviembre de 2016, en el cual se encuentra incluida la señora Amanda Stella Rodríguez de Cifuentes.
- Aplicativo de consolidación de pagos del Ministerio de Hacienda.

## 5. Precisiones de auditoría

La información base para el cálculo de los porcentajes de concurrencia, fue la aportada por la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios durante todo el proceso de auditoría motivado por la SU-484 de 2008, así como de los pagos oficiosos realizados con cargo a los recursos de los créditos condonables de \$30.000 y \$60.000 millones, como también de nuestra propia información, contentiva de los registros base de la auditoría ejecutada, y que sirven de base para la expedición de las resoluciones proferidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 6. Aspectos generales de interés

- Los procedimientos ejecutados por nosotros son un examen limitado de acuerdo con normas y estándares internacionales de auditoría según el alcance acordado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorporados en el contrato de servicios suscrito.
- Todos los temas que han surgido durante esta fase del desarrollo de nuestro trabajo han sido incluidos en este informe y no existen aspectos, en relación con la auditoría desarrollada por nosotros, de los cuales tengamos conocimiento y que no se incluyan en este informe.



PEDRO CRUZ DAZA  
Representante Legal  
Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

2022 - 1271

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022

---

**Servicios de Auditoría y  
Consultoría de Negocios  
S.A.S.**

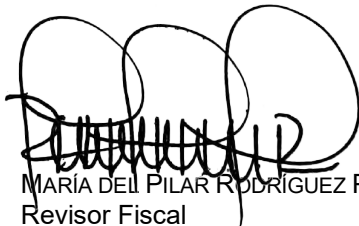
NIT 800.174.750-4  
Calle 102A No. 47A – 09  
Bogotá D.C. Colombia  
T +57 1 705 9000  
F +57 1 622 6614  
E info@co.gt.com

**El Suscrito Revisor Fiscal de  
Servicios de Auditoría y Consultoría de  
Negocios S.A.S.  
NIT. 800.174.750-4**

**Certifica:**

Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S., con Nit. 800.174.750 - 4 se encuentra al día con los pagos de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y que durante los últimos seis meses ha pagado oportunamente.

Cordialmente,



MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ PÁEZ  
Revisor Fiscal  
Tarjeta. Profesional. No. 267458 – T

**Información básica de la planilla**

<b>Empresa:</b>	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S	<b>NIT:</b>	800174750
<b>Tipo Planilla:</b>	E	<b>Periodo liquidación Pensiones:</b>	febrero 2022
<b>Sucursal o Dependencia:</b>	PRINCIPAL	<b>Periodo liquidación Salud:</b>	marzo 2022
<b>Número de Radicación:</b>	57257199	<b>Total a pagar:</b>	\$145,609,600
<b>Fecha de vencimiento:</b>	18/03/2022	<b>Total de empleados:</b>	164
<b>Fecha de Pago:</b>	09/03/2022	<b>Número de Administradoras:</b>	25

**Detalles del pago**

<b>Razón social recaudo:</b>	Compensar OI	<b>Nit recaudo:</b>	9998600669427
<b>Descripción:</b>	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	<b>Medio de Pago:</b>	Pago Electronico por PSE
<b>Banco:</b>	BANCOLOMBIA	<b>Número Autorización:</b>	1361051525
<b>Estado de la transacción:</b>	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	163		\$0	\$3,455,900
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	36		\$0	\$16,910,100
230301	800224808	Porvenir	66		\$0	\$29,080,500
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	8		\$0	\$5,864,500
231001	800227940	Colfondos	12		\$0	\$6,081,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	33		\$0	\$17,473,900
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	8		\$0	\$1,116,800
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	8		\$0	\$984,800
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	139		\$0	\$20,193,400
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$240,800
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$120,000
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	2		\$0	\$298,000
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	3		\$0	\$350,800
EPS002	800130907	Salud Total EPS	9		\$0	\$1,005,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	42		\$0	\$4,764,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	55		\$0	\$15,694,200
EPS010	800088702	EPS Sura	19		\$0	\$5,027,900

<b>Código</b>	<b>NIT</b>	<b>Administradoras</b>	<b>Num. Afiliados</b>	<b>*Número de incapacidad por riesgos laborales</b>	<b>Valor descontado en incapacidad y/o licencia</b>	<b>Total Pagado</b>
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1		\$0	\$184,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	25		\$0	\$5,276,700
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	7		\$0	\$3,414,400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2		\$0	\$111,000
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	1		\$0	\$100,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	2		\$0	\$250,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	10		\$0	\$4,566,600
PASENA	899999034	SENA	10		\$0	\$3,044,700
						\$145,609,600

**\*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**